

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Cambio de domicilio de un pensionado del IPS residente en el extranjero

Última actualización: 13 marzo, 2023

Descripción

Permite, a través del consulado, informar al Instituto de Previsión Social (IPS) el nuevo domicilio de una pensionada o pensionado residente en el extranjero, para efectos del envío de correspondencia, además de ser localizados cuando el organismo previsional lo requiera.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **consulado chileno** correspondiente al lugar de residencia.

¿A quién está dirigido?

Pensionados y pensionadas del Instituto de Previsión Social (IPS) residentes en el exterior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del pensionado.
- Comprobante o liquidación de pago de la pensión del IPS.
- Ficha de cambio de domicilio.
- En caso de que el trámite lo solicite el apoderado titular, tendrá que presentar un poder.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde reside.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el cambio de domicilio de un pensionado del IPS residente en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de domicilio. El plazo de respuesta depende de cada caso, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.